

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS97/1

G/L/180

G/SCM/D14/1

12 de agosto de 1997

(97-3367)

Original: español

ESTADOS UNIDOS - INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS COMPENSATORIOS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE SALMÓN PROCEDENTES DE CHILE

Solicitud de celebración de consultas presentada por Chile

La siguiente comunicación, de fecha 5 de agosto de 1997, dirigida por la Misión Permanente de Chile a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Mediante la presente nota, Chile solicita la celebración de consultas con los Estados Unidos, de conformidad con las disposiciones del artículo XXII.1 del "GATT de 1994" y del artículo 4 del "Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias", entre otras, en relación con la investigación sobre subvenciones que ha iniciado el Departamento de Comercio de los Estados Unidos en contra de las importaciones de salmón procedentes de Chile.

A juicio del Gobierno de Chile, la determinación del Departamento de Comercio respecto del inicio de la investigación por subvenciones, se habría hecho sin contar con pruebas suficientes en relación con las subvenciones objeto de la investigación y el daño causado por éstas, contraviniendo las disposiciones del artículo 11.2 y 11.3 del "Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias".

Además, dicha determinación no estaría conforme con el artículo 11.4 del "Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias" en lo que se refiere a la representatividad de los productores de filetes de salmón.

El Gobierno de Chile se reserva el derecho de incluir otras medidas y determinaciones de las autoridades investigadoras de los Estados Unidos.

Mucho agradeceré la fijación de una fecha mutuamente conveniente, dentro de los primeros quince días del mes de septiembre, para la celebración de estas consultas.